



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, , Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrian Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema del transporte público de personas, sin duda alguna, representa una prioridad en el Estado de Tamaulipas; de ahí que resulta necesario hacer esfuerzos para proporcionar la prestación de un servicio que resulte seguro, de bajo costo, eficiente y accesible para los usuarios.

En la actualidad, los gastos que realizan los estudiantes que utilizan el transporte público para trasladarse de un lugar a otro, son solventados por ellos mismos, aun y cuando dicho sector de la sociedad tiene necesidades apremiantes como el sustento alimentario, la vivienda, atención de salud, vestimenta y demás gastos relacionados con la educación.

En este contexto, los estudiantes para un adecuado desarrollo requieren cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, vestido y esparcimiento, pero en muchas ocasiones no cuentan con las condiciones e ingresos que les permitan cubrir las mismas, de ahí que se les deben brindar apoyos y facilidades en su movilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe mencionar que los usuarios del servicio de transporte público, actualmente pagan una tarifa de alrededor de 9 pesos; y en el caso de la clase estudiantil la tarifa especial es de 6 pesos, así como a personas con discapacidad y adultos mayores.

Al respecto, es importante señalar que en el caso de los estudiantes, la tarifa especial comúnmente no es respetada en fines de semana o en periodos vacacionales, no obstante que los alumnos se ven en la necesidad de realizar actividades de investigación o incluso, en algunos casos, asisten a clases en esos periodos, por tanto es necesario que en tales fechas también se les preste el servicio de Transporte Público respetándoseles la tarifa preferencial que les corresponde.

En ese contexto, la prioridad y las necesidades de movilidad de nuestros estudiantes tamaulipecos es una actual preocupación, por lo que dicho sector de nuestra sociedad requiere de apoyos y facilidades que les permita cumplir y desarrollarse mejor en sus estudios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende beneficiar a los estudiantes de nuestro Estado, mediante la aplicación de tarifas especiales en el transporte público durante todos los días del año, para que de esta manera, el costo del servicio de transporte público no represente un obstáculo en el crecimiento y desarrollo de nuestros estudiantes.

Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE TRANSPORTE
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR EN LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS:**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 56.- En la prestación del servicio de transporte de pasajeros, los usuarios tendrán adicionalmente los siguientes derechos:

La fracción I queda igual.

II.- Sólo podrán hacer uso de tarifas especiales, bonificaciones y descuentos las personas que expresamente se señalen en esta u otras leyes, en los acuerdos de aprobación de tarifas, en los convenios que celebren los prestadores del servicio o en las promociones que éstos hagan, **los cuales serán aplicables todos los días del año.** Dichas personas acreditarán su calidad con las credenciales que expida la autoridad competente;

Las restantes fracciones permanecen igual.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 29 de marzo de 2017.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y
MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**Dip. Carlos Alberto García
González
COORDINADOR**

**Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra
VICECOORDINADOR**

**Dip. Ana Lidia Luévano de los
Santos**

**Dip. Beda Leticia Gerardo
Hernández**

**Dip. Brenda Georgina Cárdenas
Thomae**

Dip. Issis Cantu Manzano



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Juana Alicia Sánchez
Jiménez

Dip. María del Carmen Tuñón
Cossío

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

Dip. Carlos Germán de Anda
Hernández

Dip. Glaforo Salinas Mendiola

Dip. José Ciro Hernández Arteaga

Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez

Dip. María de Jesús Gurrola
Arellano

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Ángel Romeo Garza
Rodríguez

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. Joaquín Antonio Hernández
Correa

Dip. Pedro Luis Ramírez Perales

Dip. Víctor Adrian Meraz Padrón

Esta página corresponde al proyecto INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, firmada el 29 de marzo de 2017.